SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO CELEBRADA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2015

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2015.- Dada cuenta del borrador del acta epigrafiada, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestarle su aprobación.

...///...

3.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL "PROGRAMA DE INCORPORACIÓN DE MEDIDAS DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA COOPERATIVAS AGRARIAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA".-

...///...

La Junta de Gobierno, de conformidad con lo propuesto en el informe de referencia, haciendo uso de la competencia que tiene delegada por la Presidencia mediante Decreto de 8 de julio de 2015, del que se dio cuenta al Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 15 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Desestimar la alegación presentada por la *XXXXXXX* por no ser puntuables sus actuaciones en el apartado c) conforme a las bases de la convocatoria.

SEGUNDO.- Conceder una subvención de 20.000,00 euros, comprometiendo el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria del ejercicio corriente "510.4121.77900 Sub. Proyectos Eficiencia Energética Empresas Econ. Social", para cada uno de los siguientes proyectos:

| Nº Exp. | Titular | CIF | Puntuación | Importe concedido |
|------------|---------|---------|------------|-------------------|
| 2015/11216 | XXXXXXX | XXXXXX | 17,38 | 20.000,00€ |
| 2015/11417 | XXXXXXX | XXXXXX | 15,08 | 20.000,00€ |
| 2015/11218 | XXXXXXX | XXXXXXX | 12,96 | 20.000,00€ |
| 2015/11358 | XXXXXXX | XXXXXXX | 12,58 | 20.000,00€ |
| 2015/11215 | XXXXXXX | XXXXXXX | 12,41 | 20.000,00€ |
| 2015/11360 | XXXXXXX | XXXXXXX | 12,35 | 20.000,00€ |

| 2015/11530 | XXXXXXX | XXXXXXX | 11,22 | 20.000,00€ |
|------------|---------|---------|-------|------------|
| 2015/11402 | XXXXXXX | XXXXXXX | 9,58 | 20.000,00€ |
| 2015/10942 | XXXXXXX | XXXXXXX | 8,86 | 20.000,00€ |
| 2015/11507 | XXXXXXX | XXXXXXX | 5,20 | 20.000,00€ |

En relación a lo indicado en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y sin perjuicio de otras obligaciones que se deriven de las bases de la convocatoria, los beneficiarios estarán obligados a:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones, así como su justificación ante la Diputación Provincial de Córdoba.
- b) Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación de control financiero del Servicio de Intervención de la Diputación Provincial de Córdoba, así como de cualquier otra entidad en relación con las subvenciones concedidas, aportando y facilitando cuanta documentación sea requerida. Del mismo modo, se deberá disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario.
- d) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- e) Adoptar las medidas de difusión indicadas en las bases.
- f) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados.

TERCERO.- Desestimar las solicitudes de ayuda que se relacionan por no encontrarse entre los diez proyectos con mayor puntuación, proponiéndose los mismos como proyectos de reserva por orden de prelación.

| Nº Exp. | Titular | CIF | Puntuación | Estado |
|------------|---------|---------|------------|-----------------------------|
| 2015/11401 | XXXXXXX | XXXXXXX | 3,41 | Desestimada – en reserva |
| 2015/11421 | XXXXXXX | XXXXXXX | 2,43 | Desestimada –en reserva |

CUARTO.- Denegar la solicitud de subvención de la XXXXXXX, al no haber completado la documentación requerida.

4.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS EMBLEMÁTICOS DURANTE EL AÑO 2015".-

...///...

En armonía con lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno, haciendo uso de la competencia que tiene delegada por la Presidencia mediante Decreto de 8 de julio de 2015, del que se dio cuenta al Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 15 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar su aprobación a la propuesta trascrita, adoptando, en consecuencia, los dos acuerdos que en la misma se someten a su consideración.

5.- ACEPTACIÓN DE RENUNCIAS A SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN RELACIÓN A LA "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE EL AÑO 2014".- Al pasar a tratarse de este punto del orden del día, se da cuenta de los siguientes informes:

5.1.- CLUB DEPORTIVO XXXXXXX.-

...///...

En armonía con lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno, en ejercicio de la competencia que tiene delegada por la Presidencia mediante Decreto de 8 de julio de 2015, del que se dio cuenta al Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 15 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al informe de referencia, adoptando los acuerdos que en el mismo se someten a su consideración.

5.2.- ASOCIACIÓN CLUB DEPORTIVO XXXXXXX.-

...///...

En armonía con lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno, en ejercicio de la competencia que tiene delegada por la Presidencia mediante Decreto de 8 de julio de 2015, del que se dio cuenta al Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 15 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al informe de referencia, adoptando los acuerdos que en el mismo se someten a su consideración.

5.3.- CLUB DEPORTIVO XXXXXXX.-

...///...

En armonía con lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno, en ejercicio de la competencia que tiene delegada por la Presidencia mediante Decreto de 8 de julio de 2015, del que se dio cuenta al Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 15 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al informe de referencia, adoptando los acuerdos que en el mismo se someten a su consideración.

5.4.- CLUB DEPORTIVO XXXXXXX.-

...///...

En armonía con lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno, en ejercicio de la competencia que tiene delegada por la Presidencia mediante Decreto de 8 de julio de 2015, del que se dio cuenta al Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 15 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al informe de referencia, adoptando los acuerdos que en el mismo se someten a su consideración.

6.- INICIO DE EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA EN EL MARCO DE LA "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE AYUDAS Y BECAS A DEPORTISTAS INDIVIDUALES DE MÁXIMO NIVEL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, DURANTE EL AÑO 2013".-

...///...

En armonía con lo anterior, la Junta de Gobierno, haciendo uso de la competencia que tiene delegada por la Presidencia mediante Decreto de 8 de julio de 2015, del que se dio cuenta al Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 15 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda iniciar expediente de pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a XXXXXXXX, por importe de 2.212,81 €, para financiar parcialmente su proyecto deportivo en la modalidad de Trial durante el año 2013, de la Convocatoria de Subvenciones de Ayudas y Becas a Deportistas Individuales de máximo nivel de la Provincia de Córdoba, con notificación al beneficiario para que en el plazo de quince días alegue o presente la documentación que estime pertinente.

7.- RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE REINTEGRO INICIADOS COMO CONSECUENCIA DEL "CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y MANCOMUNIDADES DEL EJERCICIO 2010".-

...///...

En armonía con lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno, en ejercicio de la competencia que tiene delegada por la Presidencia mediante Decreto de 8 de julio de 2015, del que se dio cuenta al Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 15 del mismo mes de julio, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda declarar la revocación y el archivo de las actuaciones de los inicios de procedimiento de reintegro acordados procedentes por la Junta de Gobierno el 12 de junio de 2015 (punto nº 3.2.), iniciados como consecuencia del procedimiento manifiestamente caducado de "Control Financiero de Subvenciones a Ayuntamientos Y Mancomunidades del Ejercicio 2010", para los beneficiarios de subvenciones a entes locales tramitadas por el Departamento de Desarrollo Económico y Programas Europeos incluidos en el anexo trascrito.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 92.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la caducidad no producirá por sí sola la prescripción de las acciones del particular o de la Administración, pero los procedimientos caducados no interrumpirán el plazo de prescripción.